



RESOLUCIÓN NÚMERO 202500194 07-02-2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN UNOS ESTUDIANTES COMO CONVOCATORIA DE AUXILIAR DE DOCENCIA Y AUXILIAR DE CURSOS PRÁCTICOS (MONITORES) PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2025-1”

EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO, institución universitaria, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las consagradas en el Acuerdo No.004 del 11 de agosto de 2011, artículo 24 y

CONSIDERANDO:

Primero: Que el Estatuto General de la institución, Acuerdo No 004 del 11 de agosto de 2011, en el artículo 24, literales a) y e) consagra como responsabilidades del Rector la de cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley y los reglamentos y la expedición de los actos administrativos necesarios para el logro de los fines y objetivos institucionales.

Segundo: Que el artículo 160 del Reglamento Estudiantil, Monitorías Académicas dispone que: *“Los beneficiarios de la beca de excelencia y las becas de honor, que lo deseen serán preferidos para el desempeño de monitorías académicas en el período académico inmediatamente siguiente, siempre que la asignatura para la cual fueren requeridos haya sido aprobada con una calificación no inferior a cuatro punto cero (4.0) en la escala de cero (0) a cinco (5) y que haya cursado al menos el cuarto período académico. Así mismo, dentro de los requerimientos descritos, pueden ser designados para el desempeño de monitorías académicas alumnos sobresalientes no beneficiarios de Beca de Excelencia y Beca de Honor, seleccionados por el Consejo de Facultad y designados por Resolución Rectoral, gozarán de una exención del cincuenta por ciento (50%) de los derechos de matrícula para el período académico siguiente al servicio, salvo que estén cursando el último nivel que se hará para el mismo. Esta rebaja solo opera para matrículas que superen el mínimo institucional de medio salario mínimo legal mensual vigente por semestre”.*

Tercero: Que el 22 de noviembre de 2024, la Vicerrectoría de Docencia publicó en la página web





de la institución, la CONVOCATORIA DE AUXILIAR DE DOCENCIA y AUXILIAR DE CURSOS PRÁCTICOS (MONITORES) para el período 2025-1

Cuarto: Que los siguientes estudiantes se presentaron en la CONVOCATORIA DE AUXILIAR DE DOCENCIA y AUXILIAR DE CURSOS PRÁCTICOS (MONITORES) para el período 2025-1:

Facultad de Ciencias económicas y administrativas

Nombre	Documento	Programa	Asignatura	Convocatoria
Mariana Duarte Rodríguez	1.000.636.195	Tecnología en Sistemas de Producción	Planeación de la producción	Auxiliar de Docencia
Rafael Alexander Cano Castrillón	71.225.379	Tecnología en Sistemas de Producción	Planeación de la producción	Auxiliar de Docencia
John Sebastián Londoño Montes	1.020.413.064	Tecnología en Sistemas de Producción	Planeación de la producción	Auxiliar de Docencia y auxiliar de cursos prácticos
Alejandro Estrada Suárez	1.152.692.837	Tecnología en Sistemas de Producción	Programación y Control de la Calidad	Auxiliar de Docencia

Facultad de Ingenierías

Nombre	Documento	Programa	Convocatoria
Edilson Estefan Torres Marín	1.013.337.241	Ingeniería de Sistemas	Auxiliar de docencia





David Orozco Flórez	1.000.635.303	Ingeniería de Sistemas	Auxiliar de docencia
Laura Escobar Rojo	1.001.243.771	Ingeniería de Sistemas	Auxiliar de docencia
Vanessa Alexandra Alfaro Quiroz	1.001.997.061	Ingeniería de Sistemas	Monitoría académica
Daniel Quintero Castillo	1.005.037.240	Ingeniería Mecatrónica	Monitoría académica
Santiago Mazo González	1.018.223.799	Tecnología en Gestión de Redes de Telecomunicaciones	Monitoría académica
Samuel Salas Franco	1.004.363.082	Tecnología en Sistemas Electromecánicos	Monitoría académica

Facultad de Artes y Humanidades

Nombre	Documento	Programa	Asignatura/curso	Convocatoria
Jonathan Tobón Arango	1.037.629.802	Artes Visuales	Práctica en la Empresa Cultural - PEV105	Auxiliar de Docencia

Facultad de Ciencias Exactas y Aplicadas

Nombre	Documento	Programa	Convocatoria
Daniel Quintero Castillo	1.005.037.240	Calculo Integral Calculo Diferencial Matemáticas Básicas	Auxiliar de Docencia





Quinto: Que no se presentaron aspirantes a las líneas ofertadas por el departamento de Finanzas y no se ofertaron líneas por parte del departamento de Ciencias Administrativas, y que los siguientes estudiantes se presentaron, pero NO cumplen:

Nombre	Documento	Programa	Convocatoria
John Sebastián Londoño Montes	1.020.413.064	Tecnología en Sistemas de Producción	NO CUMPLE
Alejandro Estrada Suárez	1.152.692.837	Ingeniería de Producción	NO CUMPLE
David Orozco Flórez	1.000.635.303	Ingeniería de Sistemas	NO CUMPLE
Laura Escobar Rojo	1.001.243.771	Ingeniería de Sistemas	NO CUMPLE
Vanessa Alexandra Alfaro Quiroz	1.001.997.061	Ingeniería de Sistemas	NO CUMPLE
Santiago Mazo González	1.018.223.799	Tecnología en Gestión de Redes de Telecomunicaciones	NO CUMPLE
Samuel Salas Franco	1.004.363.082	Tecnología en Sistemas Electromecánicos	NO CUMPLE
Daniel Quintero Castillo	1.005.037.240	Calculo Integral Calculo Diferencial Matemáticas Básicas	NO CUMPLE

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Designar para monitoría académica para el período 2025-1 a los siguientes estudiantes:

Facultad de Ciencias económicas y administrativas

Nombre	Documento	Programa	Asignatura	Convocatoria
--------	-----------	----------	------------	--------------





Mariana Duarte Rodríguez	1.000.636.195	Tecnología en Sistemas de Producción	Planeación de la producción	Auxiliar de Docencia
Rafael Alexander Cano Castrillón	71.225.379	Tecnología en Sistemas de Producción	Planeación de la producción	Auxiliar de Docencia

Facultad de Ingenierías

Nombre	Documento	Programa	Convocatoria
Edilson Estefan Torres Marín	1.013.337.241	Ingeniería de Sistemas	Auxiliar de docencia
Daniel Quintero Castillo	1.005.037.240	Ingeniería Mecatrónica	Monitoria académica

Facultad de Artes y Humanidades

NOMBRE DEL ESTUDIANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROGRAMA	ASIGNATURA/CURSO	Convocatoria
Jonathan Tobón Arango	1.037.629.802	Artes Visuales	Práctica en la Empresa Cultural - PEV105	Auxiliar de Docencia

Artículo 2º La remuneración para los auxiliares de docencia y los auxiliares de cursos prácticos será la establecida por la Institución para la categoría 1, correspondiente a la de tecnólogo con experiencia menor a dos años conforme lo establece el Acuerdo No4 de 2013.





Institución
Universitaria | 80
Reacreditada en Alta Calidad | Años

Hacia una era de
Universidad y Humanidad


Artículo 3° Enviar copia del presente acto administrativo a la vicerrectoría de docencia, las facultades correspondientes y al Departamento de Admisiones y Registro para lo de su competencia.

Artículo 4° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín, a los 07 días del mes de Febrero de 2025

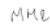
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO VILLA GÓMEZ
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA


Proyectó: CAROLINA ROJAS SOTO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
VICERRECTORÍA DE DOCENCIA


Revisó: MARÍA ALEXANDRA MONTOYA PEREZ
JEFE DE OFICINA
DEPARTAMENTO ACADÉMICO


Aprobó: LUZ MARCELA OMAÑA GOMEZ
VICERRECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA (ENCARGADO)
VICERRECTORÍA DE DOCENCIA


Revisó: MELISSA MENESES RODRÍGUEZ
CONTRATISTA
SECRETARÍA GENERAL


Revisó: ANA MARIA BOLIVAR NOREÑA
JEFE DE OFICINA
DEPARTAMENTO ACADÉMICO


Revisó: YANETH PATRICIA VALENCIA TERREROS
JEFE DE OFICINA
DEPARTAMENTO ACADÉMICO


Aprobó: JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL





**RESOLUCIÓN NÚMERO 202500334
24-02-2025**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA REVOCATORIA DIRECTA DE UN ACTO ADMINISTRATIVO”

EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO, institución universitaria, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las consagradas en el Acuerdo No.004 del 11 de agosto de 2011, artículo 24 y

CONSIDERANDO:

Que el **INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO**, es un establecimiento público autónomo de carácter universitario del orden distrital. adscrito al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín, creado por el Decreto 180 del 1992 del alcalde de Medellín con previa autorización del Concejo Municipal por Acuerdo 42 de 1991.

Que el Rector, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 24 literales a y e del Acuerdo 04 del 2011 – Estatuto General – respectivamente es el representante legal, ordenador del gasto y primera autoridad ejecutiva de la institución y tienen entre sus responsabilidades – cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley y los reglamentos -, celebrar, suscribir y expedir actos administrativos.

Que el artículo 160 del Reglamento Estudiantil, Monitorias Académicas dispone que:

“Los beneficiarios de la beca de excelencia y las becas de honor, que lo deseen serán preferidos para el desempeño de monitorias académicas en el período académico inmediatamente siguiente, siempre que la asignatura para la cual fueren requeridos haya sido aprobada con una calificación no inferior a cuatro puntos cero (4.0) en la escala de cero (0) a cinco (5) y que haya cursado al menos el cuarto período académico. Así mismo, dentro





de los requerimientos descritos, pueden ser designados para el desempeño de monitorias académicas alumnos sobresalientes no beneficiarios de Beca de Excelencia y Beca de Honor, seleccionados por el Consejo de Facultad y designados por Resolución Rectoral, gozarán de una exención del cincuenta por ciento (50%) de los derechos de matrícula para el período académico siguiente al servicio, salvo que estén cursando el último nivel que se hará para el mismo. Esta rebaja solo opera para matriculas que superen el mínimo institucional de medio salario mínimo legal mensual vigente por semestre”.

Que el 22 de noviembre de 2024, la Vicerrectoría de Docencia publicó en la página web de la institución, la CONVOCATORIA DE AUXILIAR DE DOCENCIA y AUXILIAR DE CURSOS PRÁCTICOS (MONITORES) para el período 2025-1

Que a través de la Resolución No. 202500194 del 07 de febrero de 2025, se designaron para monitoria académica para el período 2025-1 a los siguientes estudiantes, para la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas:

Nombre	Documento	Programa	Asignatura	Convocatoria
Mariana Duarte Rodríguez	1.000.636.195	Tecnología en Sistemas de Producción	Planeación de la producción	Auxiliar de Docencia
Rafael Alexander Cano Castrillón	71.225.379	Tecnología en Sistemas de Producción	Planeación de la producción	Auxiliar de Docencia

Que el estudiante Rafael Alexander Cano Castrillón, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.225.379, no debió haber sido designado como auxiliar de docencia para el periodo académico 2025 -1, toda vez que no cumple con los requisitos necesarios para dicha vinculación.

Que en la posición en la cual se designó al estudiante Rafael Alexander Cano Castrillón, desde un inicio debió de designarse al estudiante Alejandro Estrada Suárez, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.152.692.837, quedando la designación final así:

Nombre	Documento	Programa	Asignatura	Convocatoria
Mariana Duarte Rodríguez	1.000.636.195	Tecnología en Sistemas de Producción	Planeación de la producción	Auxiliar de Docencia
Alejandro Estrada Suárez	1.152.692.837	Tecnología en Sistemas de Producción	Programación y Control de la Calidad	Auxiliar de Docencia





Que el estudiante, a través de correo electrónico, enviado por la jefe de Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, fue notificado de la decisión tomada en la Resolución No. 202500194 del 07 de febrero de 2025 y a su vez se le solicito la autorización para la revocatoria directa de la resolución en mención, en lo referente a su designación como auxiliar de docencia.

Que el estudiante Rafael Alexander Cano Castrillón, recibida vía correo electrónico, manifiesta aceptar la revocatoria directa parcial de la Resolución No. 202500194 del 07 de febrero de 2025.

Que el Artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, impone a la entidad la obligación de revocar los actos administrativos de oficio o a petición de parte, cuando se configura, uno de estos casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.

Que conforme lo anterior y habiéndose manifestado por el estudiante la aceptación de revocatoria directa, se hace necesario revocar de manera parcial la Resolución No. 202500194 del 07 de febrero de 2025.

En mérito a lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1º Revocar parcialmente la resolución No. 202500194 del 07 de febrero de 2025, en el entendido que no se designa como auxiliar de docencia al estudiante Rafael Alexander Cano Castrillón, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.225.379,

Artículo 2º Asignar, acorde a la solicitud de modificación y corrección de la información enviada por parte de la jefe de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, al estudiante Alejandro Estrada Suárez, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.152.692.837.

Artículo 3º. Enviar copia del presente acto administrativo a la vicerrectoría de docencia, las facultades correspondientes y al Departamento de Admisiones y Registro para lo de su competencia.

Artículo 4º La designación de monitoria académica realizada a los demás estudiantes enlistados en el Artículo 1º de la resolución No. 202500194 del 07 de febrero de 2025., no sufren





Institución
Universitaria | 80
Reacreditada en Alta Calidad | Años

Hacia una era de
Universidad y Humanidad

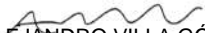
modificación alguna.

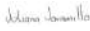
Artículo 5. Los demás artículos de la Resolución No. 202500194 del 07 de febrero de 2025., siguen vigentes y surten plenos efectos

Artículo 6° La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

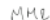
Dado en Medellín, a los 24 días del mes de Febrero de 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO VILLA GÓMEZ
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA


Proyectó: JULIANA CAROLINA JARAMILLO ORREGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
VICERRECTORÍA DE DOCENCIA


Revisó: JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL


Revisó: MELISSA MENESES RODRÍGUEZ
CONTRATISTA
SECRETARÍA GENERAL


Aprobó: LUZ MARCELA OMAÑA GOMEZ
VICERRECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA (ENCARGADO)
VICERRECTORÍA DE DOCENCIA


Revisó: YANETH PATRICIA VALENCIA TERREROS
JEFE DE OFICINA
DEPARTAMENTO ACADÉMICO

